



San Andrés Islas, Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2022-00119-00
Demandante	Salgado Santa María Asociados S.A.S.
Demandados	Consortio RGE San Andrés integrado por: ING Arango S.A.S., RG Ingenierías S.A.S. y Engicol S.A.S.
Auto Sustanciación No.	00227-22

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la apoderada de la parte demandante mediante memorial de fecha 15 de junio de 2022, solicita el retiro de la demanda, razón por la cual este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., y verificado los presupuesto allí previstos, aceptará el retiro de la presente demanda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la demanda ejecutiva singular promovida por SALGADO SANTA MARÍA ASOCIADOS S.A.S. contra el Consortio RGE San Andrés integrado por: ING Arango S.A.S., RG Ingenierías S.A.S. y Engicol S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente asunto previo el descargo de la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

MAPA

Firmado Por:

**Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fb5af42f86ee19812c7ee358f4c06867df78c639a64dce3bd74f7e2a1e48853

Documento generado en 01/07/2022 12:01:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**